



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

SALTA, 29 de junio de 2018  
EXPEDIENTE N° 10.108/2012

R-CDNAT-2018- 328

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la matrícula anual y defensa de tesis para la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 15 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que solicita actualización de Matrícula Anual de la Carrera e incorporación del arancel en concepto de Derecho de Defensa de Tesis, para el ciclo 2018, de la siguiente manera:

- Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil)
- Derecho de Defensa de Tesis: \$3000 (pesos tres mil);

Que a fs. 17 obra Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en igual sentido;

Que a fs. 18 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 503/18, que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 08-18 del 12 de junio último, APROBÓ el Despacho de fs. 17;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
(En su Reunión Ordinaria N° 08-18 del 12 de junio de 2018)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la actualización de la Matrícula Anual e incorporación de Derecho de Defensa de Tesis del Doctorado en Ciencias Geológicas, a partir de la emisión de la presente, según el siguiente detalle:

- Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil)
- Derecho de Defensa de Tesis: \$3000 (pesos tres mil).

Estos aranceles deberán ser abonados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos deberán ser imputados según lo establecido en la Res. CDNAT-2015-539, de la siguiente manera:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTICULO 3°.- HAGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng

Dra. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales